

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que venció el termino de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación y sin que se haya promovido ejecución, por lo que se ordenara su archivo.

Así mismo, no hay medidas para levantar toda vez que no fueron solicitadas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal sumaria restitución de bien inmueble arrendado – local comercial instaurada por Supermercados del Centro S.A.S. en Reorganización Empresarial contra Julián Andrés Arango Suárez propietario del establecimiento de comercio denominado “INNOVACIÓN CENTRO”, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00421-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y vencido el termino de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación y sin que se haya promovido ejecución, se ordenará el archivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 005 del 18/01/2023. ygh.

Código de verificación: **d4178a636e85fb9c3f3f5c18b7dd0d715799f46fecf277df6788e2d320a269c0**

Documento generado en 17/01/2023 08:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>